



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 04 de Noviembre de 2020



VISTOS:

La Carta N° 001-2020/ABPA, emitido por el Ing. Alan Brandy Pillaca Aguirre de fecha 03 de Noviembre de 2020, Informe N° 005-2020-MDSJY/ATM; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de fecha 04 de Noviembre, sugiriendo la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SIHUAY, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, y;



CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;



Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de manera pertinente, dispone en su artículo 1°, Inciso 1.1 Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, vi) Prevenir riesgos de desastre. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, y; en este último de manera pertinente se dispone: artículo 1.- Finalidad: Establecer las metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020”, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, entre otras medidas;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDSJY/ATM; emitido por el responsable del Área Técnica Municipal, el mismo que emite para su aprobación el "PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SIHUAY, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", por el cual se presupuestó con un monto ascendiente de S/ 4,864.35 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y 35/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE SIHUAY, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, por el cual se presupuestó con un monto ascendiente de S/ S/ 4,864.35 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro y 35/100 soles);, con un plazo de ejecución de 07 días.

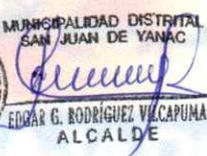
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Responsable del Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente de conformidad con el artículo 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC

NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

EDGAR G. RODRÍGUEZ VILCAPUMA
ALCALDE